



**ANUNCIO**  
**(Área de Empleado Público)**  
**(Autorizado por Resolución 6598/25, de 24 de septiembre)**

Por Resolución 6598/25, de 24 de septiembre, se aprueba la **AMPLIACIÓN DEL PLAZO MÁXIMO ENTRE LA REALIZACIÓN DE LOS EJERCICIOS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN, EN TURNO LIBRE, DE DOS PLAZAS DE “INGENIERO/INGENIERA TÉCNICO/TÉCNICA DE OBRAS PÚBLICAS”, VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA (OEP 2021 Y 2023)**, siendo ésta del siguiente tenor literal:

*“La Base octava, apartado 2º, de las Generales que rigen las convocatorias de los procesos selectivos, en turno libre y en turno de reserva para personas con discapacidad, de las O.E.P. de 2020, 2021, 2022 y 2022, aprobadas por Resolución 9016/2022, de 7 de diciembre (B.O.P. n.º 286, de 13 de diciembre de 2022), establecen en el apartado relativo a las consideraciones comunes a todos los ejercicios de la fase de oposición, en el punto cuarto, lo siguiente:*

*«Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de SETENTA Y DOS HORAS y máximo de CUARENTA Y CINCO DÍAS HÁBILES.*

*No obstante, a la vista de las dificultades que entraña el cumplimiento de los referidos plazos durante la ejecución simultánea en el tiempo de varios procesos selectivos referidos a diferentes plazas, de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, artículo 32 se establece la posibilidad por parte de la Corporación de ampliar, antes del vencimiento de los plazos establecidos sin que exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero. Este acuerdo, según el artículo 45 de la cita Ley, al ser un acto integrante de un procedimiento selectivo, deberá ser objeto de publicación».*

*En aplicación de lo dispuesto en esta base octava al proceso selectivo actualmente en curso para la provisión de dos plazas de Ingeniero/a Técnico/a de Obras Públicas, vacantes en la plantilla de personal funcionario (OEP 2021 y 2023), considerando la proximidad del vencimiento del plazo máximo de 45 días hábiles desde la conclusión del primer ejercicio (tipo test), que finaliza el próximo 17 de octubre del corriente, así como las circunstancias concurrentes, procedería la ampliación de este plazo máximo en los términos fijados en la legislación vigente.*

*En vista de lo anterior, en cumplimiento del artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se dan las condiciones que justifican la ampliación de este plazo máximo de 45 días hábiles, por los siguientes motivos:*

*En primer lugar, las circunstancias así lo aconsejan, habida cuenta de la interposición de recursos de alzada que conlleva la apertura del trámite de audiencia para las personas interesadas.*

*En segundo lugar, se cumple el requisito temporal, dado que la ampliación se acuerda con anterioridad al vencimiento del citado plazo, que finaliza el 17 de octubre del corriente, considerando que el primer ejercicio se da por concluido con la elevación a definitivas de las calificaciones provisionales. La elevación a definitivas de las calificaciones provisionales se ha*

Código Seguro De Verificación	oBZwiUAIULyJmtf6S3zuLA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	29/09/2025 12:41:38
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/oBZwiUAIULyJmtf6S3zuLA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/oBZwiUAIULyJmtf6S3zuLA==</a>		



producido el 31 de julio del corriente, una vez concluido el plazo de alegaciones de tres días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en sede electrónica, el catorce de julio del corriente, del anuncio por el que se hace público el acuerdo del órgano de selección relativo a las calificaciones del primer ejercicio (tipo test) de la fase de oposición, resolviendo las alegaciones presentadas en plazo por las personas aspirantes de las que consta el referido proceso selectivo.

En tercer lugar, la ampliación de este plazo no puede exceder de la mitad del mismo. Considerando que el plazo máximo entre ejercicios vence el 17 de octubre del corriente y que conforme al mencionado artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, la ampliación no puede exceder de la mitad de los 45 días hábiles, se resulta razonable la ampliación del plazo máximo hasta el 18 de noviembre de 2025.

Finalmente, de conformidad con el artículo 32, apartado 3º de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, la presente resolución no será susceptible de recurso, sin perjuicio del procedente contra la resolución que ponga fin al procedimiento.

Considerando lo dispuesto en la parte expositiva de la presente resolución, el Diputado Delegado del Área de Empleado Público, por la delegación efectuada por Resolución n.º 5055/2023, de 12 de julio, **RESUELVE:**

**Único.- Acordar la ampliación del plazo máximo entre ejercicios a que se refiere la Base 8.2.1.4 de las Generales que rigen la convocatoria hasta el 18 de noviembre de 2025.**

**De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32, apartado 3º de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, la presente resolución no será susceptible de recurso, sin perjuicio del procedente contra la resolución que ponga fin al procedimiento.**

EL SECRETARIO GENERAL (P.D. Resolución 5055/23, de 12 de julio). Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.

Código Seguro De Verificación	oBZwiUAIULyJmtf6S3zuLA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	29/09/2025 12:41:38
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/oBZwiUAIULyJmtf6S3zuLA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/oBZwiUAIULyJmtf6S3zuLA==</a>		

